

RESOLUCIÓN R-123/23, DE 6 DE MARZO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE 20 AYUDAS AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ PARA EL CURSO 2022-2023

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 05 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 07 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar 20 ayudas destinadas al personal docente y no docente de la Universidad Politécnica de Cartagena para realizar actividades de formación o docencia, en el marco del programa ERASMUS+ durante el 2º cuatrimestre del curso académico 2022-2023 y el curso académico 2023-2024.

SEGUNDO.- El plazo de solicitud estará abierto hasta el 24 de marzo de 2023.

TERCERO.- La presente convocatoria se regirá por las Bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad.

QUINTO.- Comuníquese al Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea, al Coordinador de Relaciones Internacionales y a la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 6 de marzo de 2023
LA Rectora

Beatriz Miguel Hernández

BEATRIZ|
MIGUEL|
HERNANDEZ



Firmado digitalmente
por BEATRIZ|MIGUEL|
HERNANDEZ
Fecha: 2023.03.09
09:26:30 +01'00'

**BASES DE LA CONVOCATORIA ERAMUS+ 2022-2023
PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
(R-123/23 DE 6 DE MARZO)**

PRIMERA. – OBJETO y MODALIDADES

Esta acción permite al personal docente y no docente de la UPCT aprender de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones de otros países, mejorando habilidades profesionales mediante la transferencia de conocimientos y la adquisición de competencias prácticas.

El personal puede desarrollar cualquiera de las actividades descritas a continuación:

MOVILIDAD DE DOCENCIA

Un período de **docencia** en una universidad extranjera asociada a la UPCT, en cualquier campo de estudio.

MOVILIDAD DE FORMACIÓN

Un período de **formación** en una universidad extranjera asociada a la UPCT, o en cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación.

Este período permite la participación en una actividad de formación en cualquiera de los formatos de *International Staff Week*, *Blended Intensive Program* (BIP), visita de trabajo, jornadas de formación (excepto conferencias) o aprendizaje por observación.

El programa Erasmus+ **excluye expresamente la asistencia a congresos** como movilidad elegible.

Movilidad a otra institución de educación superior: será requisito la existencia de un acuerdo previo.

Movilidad a una empresa: no es necesaria la existencia de acuerdo. El objetivo persigue que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o competencias y adquieran aptitudes prácticas a través de seminarios, talleres, cursos y periodos de formación práctica.

CSV:	JW1TmIEuyDSRyFsfvvH5msjel	Fecha:	09/03/2023 09:32:50	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/JW1TmIEuyDSRyFsfvvH5msjel	Página:	2/14	

SEGUNDA. – REQUISITOS

DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS

Las movilidades fuera de Europa solo serán elegibles en universidades incluidas en el anexo KA171.

Se considerarán elegibles como **empresas de acogida**, todas aquellas que cumplan la definición de “empresa” para la Comisión Europea: *“Entidad que desempeñe actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social”*.

No se considerarán elegibles los siguientes tipos de organización:

- Instituciones europeas.
- Organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE.
- Representación diplomática nacional en el país de acogida (embajada, consulado, etc.) del país del solicitante.

DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán ser miembros de la plantilla de la UPCT, tanto funcionarios como contratados, **en situación de servicio activo** y con **al menos un año de antigüedad en el momento de publicarse la presente convocatoria**.

Para realizar la movilidad será necesario contar con la firma del superior jerárquico en la solicitud.

TERCERA. - CONDICIONES

- La labor de búsqueda y comunicación con la institución de destino será responsabilidad exclusiva del solicitante.
- La estancia tendrá una **duración mínima de 2 días laborables consecutivos y máxima de 5** (incluyendo los días de viaje). En caso de viaje ecológico (tren, autobús, coche), se podrán financiar hasta 2 días adicionales si son debidamente justificados (factura, ticket, peaje, recibos de repostaje).
- Las movilidades a destinos recogidos en el anexo **KA171** tendrán una duración única de **5 días laborables**, más 2 de viaje debidamente justificados.
- No se podrá realizar más de una movilidad ERASMUS+ por curso académico, salvo que quedaran plazas sin cubrir, una vez finalizado el plazo de adjudicación definitiva y agotada, en su caso, la lista de suplentes.

- Fecha límite para ejecución de las movilidades: **30 de septiembre de 2024**.

CUARTA. - CUANTÍA, IMPUTACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los fondos destinados a esta acción se aplicarán a las partidas 30 1719 Z501 y 30 1719 Z500.

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia en el país de acogida.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gasto ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba otra beca, ayuda, sueldo o salario.

GASTOS DE LOCOMOCIÓN: se financiará el importe establecido en la siguiente tabla, en función de la distancia entre el centro de origen del solicitante y el lugar en el que se desarrolle la actividad.

DISTANCIAS	IMPORTE
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1500 € por participante

El cálculo de la distancia se realizará usando la calculadora disponible en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN: Se financiarán (máximo 5 días) en función del país de destino y según el importe indicado en la tabla:

PAÍSES DE DESTINO	Cantidad diaria a percibir
<u>Grupo 1</u> : Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €
<u>Grupo 2</u> : Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Andorra, E. Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino	105 €
<u>Grupo 3</u> : Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €
<u>Resto del mundo</u> (Anexo KA171)	180 €

Sólo se financiarán los días justificados en el **Certificado de Estancia**.

APOYO A LA INCLUSIÓN: Se prevén **ayudas especiales** para los participantes que tengan reconocida y calificada legalmente, una discapacidad en grado igual o superior al 33 %.

QUINTA - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPCT, usando el certificado digital o DNI electrónico (<https://sede.upct.es/tramites/GE0001>) e irán dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales. **La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.**

También podrán presentarla en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que por razones técnicas no funcione la Sede Electrónica de la UPCT, pueden presentar escritos o comunicaciones dirigidos a la misma en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

En la solicitud se adjuntará el **Formulario de Solicitud correspondiente**, según se trate de destinos de la acción **KA131** (países europeos miembros del programa E+) o **KA171** (países del anexo KA171), anexos a estas bases, junto con la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de los **méritos** alegados, salvo aquellos que obren en poder del Servicio de RR.II.
- **Memoria justificativa:** documento redactado en formato libre que describa las actividades a realizar, los objetivos de la movilidad y su repercusión en el puesto de trabajo y/o en la institución.

El **plazo de presentación de solicitudes** se abrirá el día siguiente a la publicación de esta resolución y finalizará el **24 de MARZO de 2023**.

Podrá acompañar su solicitud con los documentos requeridos, indicando una breve descripción de cada uno de ellos. El tamaño máximo por fichero que se admite es de 150 MB. Se recomienda convertir sus documentos a formato PDF.

Transcurridos 3 días naturales desde la finalización del plazo, se comunicará la propuesta de resolución provisional que será elevada a definitiva, una vez transcurrido el periodo de alegaciones (3 días desde la publicación de la resolución provisional).

Las alegaciones serán presentadas a través del Registro Electrónico <https://sede.upct.es/tramites/GE0001> e irán dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales.

La resolución incluirá, en su caso, una lista de espera en función de los criterios de selección aplicados, con el fin de adjudicar las ayudas que pudieran quedar vacantes. Si la lista de espera resultara insuficiente para cubrir las plazas, éstas se adjudicarán por estricto orden de solicitud, realizada directamente al Servicio de RR.II. mediante correo electrónico a relint@upct.es una vez finalizado el plazo de presentación oficial.

SEXTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios de priorización en la selección:

- Movilidades orientadas a la preparación o ejecución de un *Blended Intensive Program* (BIP): 3 puntos.
- Movilidades previstas en el marco de un proyecto de internacionalización diferente al BIP, definido por la Escuela o Facultad: 3 puntos.
- Movilidades enmarcadas en actividades EUt+: 3 puntos.

CSV:	JW1TmIEuyDSRyFsfvvH5msjel	Fecha:	09/03/2023 09:32:50	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/JW1TmIEuyDSRyFsfvvH5msjel		Página: 6/14	

- d) Justificación¹ de docencia en asignaturas impartidas en inglés en títulos oficiales de la UPCT durante el pasado curso académico, según el siguiente criterio:
- 0.5 puntos para los que hayan impartido entre 1 y 3 ECTS en inglés.
 - 0.75 para los que hayan impartido más de 3 y hasta 4'5 ECTS en inglés.
 - 1 punto para los que hayan dado más de 4'5 ECTS en inglés.
- e) Coordinación Erasmus+: Se asignarán 0.25 puntos por cada una de las movilidades gestionadas como coordinador académico el pasado curso².
- f) Nivel de idioma acreditado: máximo 2 puntos
- Nivel B1: 0.5 puntos
 - Nivel B2: 1 puntos
 - Nivel C1: 1.5 puntos
 - Nivel C2: 2 puntos

El nivel de idioma será acreditado mediante certificado reconocido por ACLES (<https://acles.es/uploads/archivos/Tablas ACLES/Tablas de certificados reconocidos por ACLES 2023 02 03.pdf>) o constancia de aprovechamiento del Servicio de idiomas de la UPCT.

- g) No haber disfrutado de una beca Erasmus en los últimos 3 años: 1 punto

En caso de empate, se priorizará al candidato que menos veces haya disfrutado de la ayuda.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una Comisión de Selección, integrada por el Coordinador, la Jefa de Servicio y un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas.

La Comisión, en lo no previsto en esta convocatoria, resolverá las dudas que se presenten y propondrá las soluciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

¹ El interesado deberá presentar el POD asignado a su docencia en inglés, mediante copia de la vista generada en el apartado “Mi encargo docente” (en el curso que corresponda), obtenido del Campus Virtual y marcando las asignaturas objeto de esta valoración.

² El interesado lo acreditará mediante el justificante obtenido de la aplicación UMove.

CSV:	JW1TmIEuyDSRyFsfvH5msjel	Fecha:	09/03/2023 09:32:50	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/JW1TmIEuyDSRyFsfvH5msjel	Página:	7/14	

OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS BENEFICIARIOS³

El beneficiario de la ayuda deberá **remitir obligatoriamente por email a relint@upct.es** como máximo 15 días antes del inicio de la estancia los siguientes documentos:

- **Acuerdo de movilidad** firmado y sellado por la institución de destino.
- **Convenio de Subvención** cumplimentado y firmado.
- **Formulario F01.- Autorización y Anticipo por Comisión de Servicio.**
En cumplimiento de la normativa Erasmus+, la universidad efectuará el pago del 100% del importe de la movilidad antes del inicio de ésta, por lo que el beneficiario deberá remitir el documento recogido en el siguiente link:
<https://www.upct.es/asuntos-economicos/docs/modelos/838383F02AutoLiquidComision.xls>
- **Licencia por estudios** para movilidades de PDI, firmada por su responsable jerárquico.
- **Copia del seguro de viaje** gestionado y contratado por el interesado.
- **Copia de la tarjeta sanitaria europea.**

NOTA: El incumplimiento de los requisitos mencionados, podrá dar lugar a la anulación de la beca e incluso a la devolución del importe recibido.

Una vez FINALIZADA LA ESTANCIA el beneficiario deberá:

- Enviar a RR.II. el original o copia compulsada del **Certificado de Estancia**, firmado y sellado por la institución de destino.
- Cumplimentar el cuestionario on-line *EU Survey*, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del correo electrónico que recibirá para ello.
- Presentar debidamente cumplimentado el formulario **F03.- Liquidación Previo Anticipo por Comisión de Servicio.**

NOVENA. - FORMA DE PAGO

De acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, *“otro de los objetivos esenciales de la Ley es impulsar la movilidad dentro del sistema español, pero también del europeo e internacional. La movilidad supone una mayor riqueza y la apertura a una formación de mejor calidad, por*

³ Los documentos Erasmus+ serán facilitados por el Servicio de RR.II. una vez finalizado el proceso de adjudicación definitiva.

lo que todos los actores implicados en la actividad universitaria deben contribuir a facilitar la mayor movilidad posible y que ésta beneficie al mayor número de ciudadanos.”

Por tanto, la movilidad internacional constituye una obligación también para PDI y PAS, como uno de los ejes fundamentales para el desarrollo de su carrera profesional en el marco de la propia Ley. En consecuencia, las cantidades libradas por la universidad en su favor no constituyen una retribución que puedan libremente aplicar en su economía doméstica, sino que van destinadas a indemnizar el coste efectivo ocasionado por la manutención, el alojamiento y el transporte, **en los términos propios de una comisión de servicios**.

Con objeto de acreditar que, en efecto, las presentes ayudas por movilidad van destinadas exclusivamente a indemnizar tales costes, se tramitarán de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto de la universidad, en particular con lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio, sus importes y su régimen de justificación. Realizada la estancia se entregarán en el Servicio de RR.II. todos los documentos exigidos, incluyendo los justificantes de gasto correspondientes al desplazamiento y al alojamiento.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y REINTEGRO

Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad para la que se concede la financiación. En caso de imposibilidad, se comunicará al Servicio de RR.II. a la mayor brevedad.

El beneficiario será igualmente responsable de la tramitación de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio.

UNDÉCIMA. – RECONOCIMIENTO DE LAS MOVILIDADES

El Vicerrector de Internacionalización y Universidad Europea emitirá un certificado a la finalización de las movilidades y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

DUODÉCIMA. - DIFUSIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento de la normativa reguladora del programa europeo, el beneficiario se compromete a la realización de un informe de las actividades realizadas y a participar en la difusión de la movilidad en medios de comunicación y redes sociales, de las instituciones de origen y destino.

ANEXO KA171

PAÍS		UNIVERSIDAD		PLAZAS
REGIÓN 1	ALBANIA		University of Vlorë "Ismail Qemali"	3
			Polytechnic University of Tirana	
			European University of Tirana	
REGIÓN 3	ARGELIA			1
			UNIVERSITE DES FRERES MENTOURI CONSTANTINE - UFMCI	
			UNIVERSITE DE MOSTAGANEM	
			UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN	
			UNIVERSITE ORAN 1	
			Université Ain Témouchent	
			UNIVERSITE DE TLEMCEM	
			UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY	
	TÚNEZ		UNIVERSITE ORAN 2	1
			UNIVERSITY OF TUNIS	
			UNIVERSITE DE GABES	
			UNIVERSITE DE LA MANOUBA	
	JORDANIA		UNIVERSITE DE TUNIS EL MANAR	1
			CARTHAGE UNIVERSITY	
REGIÓN 5	INDIA		Yarmouk University	1
	MALASIA		Sarvajanik University, Surat, Gujarat - SCET	1
			Vivekanand Education Society's Institute of Management Studies and Research, Chembur Mumbai- VESIM	
			Nalla Malla Reddy Engineering College, Hyderabad, India	
			CHARUTAR VIDYA MANDAL (SMAID)	
			Indubhai Parekh School of Architecture, Rajkot, Gujarat (IPSA)	
			UNIVERSITI TEKNOLOGI MARA	1
			UNIVERSITI KEBANGSAAN MALAYSIA	
			UNIVERSITI PUTRA MALAYSIA	
			UNIVERSITI SAINS MALAYSIA	

REGIÓN 10	NEPAL			PLAZAS
		SAGARMATHA ENGINEERING COLLEGE		2
		NEPAL ENGINEERING COLLEGE		
	ARGENTINA			PLAZAS
		Universidad Nacional de Quilmes	1	
		Universidad Nacional de La Plata		
		Universidad Nacional del Sur		
		Universidad Nacional de Río Negro		
		Universidad Nacional de San Luis		
		Universidad Nacional del Litoral en Santa Fe		
	BRASIL			PLAZAS
		Universidade Federal do Rio de Janeiro	1	
		Universidade Federal do Paraná		
	CHILE			PLAZAS
		Pontificia Universidad Católica de Valparaíso de Chile	1	
		Universidad Adolfo Ibáñez		
		Universidad de Concepción (UdeC)		
		Universidad San Sebastián		
	COLOMBIA			PLAZAS
		Universidad Antonio Nariño	2	
		Universidad del Valle (UNIVALLE)		
		Universidad Jorge Tadeo Lozano		
		Universidad del Quindío		
		Universidad Autónoma del Caribe		
		Universidad de Antioquia, Facultad de Ingeniería		
		Universidad Santiago de Cali		
	COSTA RICA			PLAZAS
		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA – TEC	1	
	MÉXICO			PLAZAS
		Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)	1	
		Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)		
		Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)		
		Instituto Tecnológico Superior de Xalapa(ITSX)		

REGIÓN 11	PANAMÁ		PLAZAS
		Universidad Tecnológica de Panamá	1
	REPÚBLICA DOMINICANA		PLAZAS
		Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)	1
		Universidad Central del Este (UCE)	

FORMULARIO DE SOLICITUD KA131

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
Departamento/Centro/Unidad	
Dirección de correo electrónico	
Teléfono de contacto	

Solicita una ayuda del **programa Erasmus+ 2022/2023** para realizar una estancia de:

DOCENCIA	
FORMACIÓN	

En:

Institución de DESTINO	
PAÍS	

Documentación que adjunta a la solicitud:

(Marque con una X lo que proceda y enumere los documentos aportados. Si la documentación está disponible en RR.II indíquelo en la casilla correspondiente)

Méritos alegados	Documentos aportados	Documentación en RR.II.
MEMORIA		
Acreditación NIVEL IDIOMA		
Movilidad E+ últimos 3 años (indique curso académico)		
POD docencia en inglés		
Coordinación Erasmus+		

Firma del solicitante:

Firma del superior
jerárquico del solicitante:

FORMULARIO DE SOLICITUD KA171

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
Departamento/Centro/Unidad	
Dirección de correo electrónico	
Teléfono de contacto	

Solicita una ayuda del **programa Erasmus+ 2022/2023** para realizar una estancia de:

DOCENCIA	
FORMACIÓN	

En (máximo 5 destinos):

Institución de DESTINO	
PAÍS	
Institución de DESTINO	
PAÍS	
Institución de DESTINO	
PAÍS	
Institución de DESTINO	
PAÍS	
Institución de DESTINO	
PAÍS	

Documentación que adjunta a la solicitud:

(Marque con una X lo que proceda y enumere los documentos aportados. Si la documentación está disponible en RR.II indíquelo en la casilla correspondiente)

Méritos alegados	Documentos aportados	Documentación en RR.II.
MEMORIA		
Acreditación NIVEL IDIOMA		
Movilidad E+ últimos 3 años (indique curso académico)		
POD docencia en inglés		
Coordinación Erasmus+		

Firma del solicitante:

Autorización/Firma del superior
jerárquico del solicitante: